

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL REGLAMENTO UE 2016/679 (GDPR)

De conformidad con el Reglamento UE 679/2016 (“RGPD”), la Fundación CESVI le facilita a continuación la información relativa al tratamiento de sus datos personales (como denunciante, denunciado, interesado en la denuncia, mediador, etc.), con fines de gestión de denuncias realizadas a través del canal de denuncia interno previsto por el Decreto Legislativo Nro. 24, del 10 de marzo de 2023, por el que se establece la “*Aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que denuncien violaciones al derecho de la Unión y que contiene disposiciones relativas a la protección de las personas que denuncien violaciones a la legislación nacional*” (en adelante, por brevedad, “Decreto”).

Titular del tratamiento

El Titular del tratamiento de los datos personales es la Fundación CESVI, con domicilio social en la calle Broseta 68/a, 24128, Bérgamo.

Los datos son tratados por el Órgano de Vigilancia de CESVI y por aquellos empleados de CESVI autorizados para tratarlos. Cualquier comunicación con el Titular del tratamiento, incluidas las solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos al interesado, deberá realizarse a través de los canales de denuncia internos activados por la Fundación CESVI, que garantizan la protección de la confidencialidad del interesado.

Responsable de la protección de datos personales

El Titular del tratamiento pone en conocimiento que ha designado al **Responsable de la Protección de Datos Personales (RPD o DPO)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 37, párrafo 1, letra a) del RGPD, accesible en la siguiente dirección:

Correo electrónico: dpo@cesvi.org

Los deberes y funciones del Responsable designado están previstos en el artículo 39, párrafo 1, del RGPD. El Responsable está obligado a guardar secreto o a la confidencialidad en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el derecho de la Unión o de los Estados miembros; por lo tanto, las denuncias recibidas por el Responsable se consideran confidenciales.

Tipos de datos objeto del tratamiento

El Titular del tratamiento procesará sus datos personales (tal como se definen en el artículo 4 (1) del RGPD) en la forma en que usted los proporcionó o tal como fueran recopilados de otro modo, en el contexto de los procedimientos para gestionar las denuncias recibidas.

El denunciante es, según el Decreto, la persona física que realiza la denuncia de información sobre violaciones, adquiridas en su contexto laboral (art. 2, inciso 1, letra g), del Decreto), o en el contexto de actividades laborales o profesionales, presentes o

pasadas, en cuyo ámbito podría correr el riesgo de sufrir represalias en caso de denuncia, divulgación pública o denuncia ante la autoridad judicial o contable (art. 2, inciso 1, letra. i), del Decreto). La protección prevista por el Decreto se aplica no sólo si la denuncia se produce durante la relación laboral u otro tipo de relación jurídica, sino también antes o después de la constitución de la relación jurídica y, en particular, si la información fue adquirida durante el proceso de selección o en otras fases precontractuales, o durante el período de prueba, así como después de la disolución de la relación jurídica si la información sobre las violaciones fue adquirida durante el mismo (art. 3, inciso 4, del Decreto).

Sólo se puede denunciar información sobre violaciones cometidas o aún no cometidas pero que el denunciante considera razonablemente que podrían cometerse basándose en elementos concretos. No se incluyen entre las conductas que pueden denunciarse: los hechos que sean objeto de conflictos laborales, incluso en fase previa a la contenciosa, así como la discriminación entre compañeros, los conflictos interpersonales entre el denunciante y otro trabajador o superiores jerárquicos, las denuncias relativas a tratamientos de datos realizados en el contexto de la relación laboral individual que no causen lesiones al interés público o a la integridad de la administración pública.

La adquisición y gestión de denuncias da lugar al tratamiento de datos personales, incluidos los pertenecientes a categorías particulares de datos y relacionados con condenas penales y delitos, posiblemente contenidos en la denuncia y en los instrumentos y documentos adjuntos a la misma, referidos a los interesados (personas físicas identificadas o que puedan identificarse) y, en especial, los denunciantes o las personas señaladas como posibles responsables de las conductas ilícitas o quienes intervengan en un carácter diverso en los hechos denunciados (art. 4, párrafo 1, números 1) y 2), del RGPD).

En el caso en que el acceso a los canales internos de denuncia se produzca desde la red interna de datos del Titular del tratamiento, se garantiza que el denunciante no será rastreado en el momento en que se establezca la conexión a dichos canales.

Finalidades y condiciones de licitud del tratamiento

El tratamiento de datos personales realizado por el Titular, en el marco de la gestión de los canales internos de denuncia, es necesario para el cumplimiento de las **obligaciones legales** y de las **tareas de interés público** previstas por la normativa sectorial, cuyo cumplimiento es condición de licitud del tratamiento (artículos 6, párrafo 1, letras c) y e) y párrafos 2 y 3, 9, párrafo 2, letras b) y g), 10 y 88 del RGPD, así como el 2-ter y 2-sexies del Código).

En cada una de las circunstancias, que se resumen a continuación, se requiere la obtención del **consentimiento** del interesado .

La identidad del denunciante y cualquier otra información de la que pueda deducirse dicha identidad, directa o indirectamente, no podrán ser reveladas, sin el consentimiento expreso del propio denunciante, a personas distintas de las competentes para recibir o dar seguimiento a las denuncias, expresamente autorizadas para tratar dichos datos (artículo 12, inciso 2, del Decreto).

En el procedimiento disciplinario, si la impugnación fuera motivada en la denuncia, total o parcialmente y el conocimiento de la identidad del denunciante fuera indispensable para la defensa del imputado, la denuncia se podrá utilizar a los fines del procedimiento disciplinario sólo cuando exista consentimiento expreso del denunciante para que se revele su identidad (artículo 12, inciso 5, del Decreto).

Carácter facultativo y obligatorio de la prestación

El suministro de datos que permitan la identificación del denunciante es **facultativo**. Sin embargo, no proporcionarlos podría poner en peligro el resultado de la investigación preliminar. Incluso en el caso de denuncias sin datos personales del denunciante, este último puede, en determinadas circunstancias, ser identificable a partir de elementos contextuales. Por lo tanto, en tales casos, las denuncias no se considerarán anónimas en el sentido técnico y gozarán de las garantías previstas por la ley.

La falta de comunicación de los datos de contacto del denunciante, en caso de no utilización de la plataforma habilitada por el Titular del tratamiento, no permitirá el intercambio de comunicaciones y la posible integración de la información y de los documentos, a efectos de la tramitación de las pruebas.

El denunciante siempre es responsable de la exactitud y actualización de los datos proporcionados, incluso si los mismos se refieren a las personas señaladas como posibles responsables de las conductas ilícitas o a quienes intervienen en un carácter diverso en los hechos denunciados.

Los datos personales que **claramente no fueran útiles** para el tratamiento de una denuncia específica, no se recopilarán o, si se recopilan accidentalmente, se eliminarán de inmediato.

Tratamiento

El Titular del tratamiento, en el ámbito de la identificación necesaria de las medidas técnicas y organizativas aptas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los riesgos específicos para los interesados en el delicado contexto en cuestión, ha definido su propio modelo de gestión de denuncias de conformidad con los principios de “protección de datos desde el diseño” y “protección por defecto” (artículos 5, párrafo 1 y párrafo 2, 24, 25 y 32 del RGPD) teniendo también en cuenta las observaciones presentadas al respecto por el responsable de la protección de datos (RPD).

Considerando que el tratamiento de datos personales a través de los sistemas de adquisición y gestión de denuncias presenta riesgos específicos para los derechos y libertades de los interesados - también debido a la particular sensibilidad de la información potencialmente procesada, la vulnerabilidad de los interesados en el contexto laboral, así como el régimen específico de confidencialidad de la identidad del denunciante previsto por la legislación sectorial -y, según lo expresamente previsto en el Decreto (art. 13, inciso 6), El Titular del tratamiento ha definido su propio modelo de recepción y gestión de denuncias, basado en una evaluación de impacto en materia de protección de datos.

El Titular del Tratamiento ha activado un canal de correo electrónico para denuncias internas que garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, del implicado y de la persona

mencionada en la denuncia, así como el contenido de la misma y la documentación relacionada (sin perjuicio de la posibilidad de presentar una denuncia incluso por teléfono o durante reuniones presenciales con personal autorizado). Se invita a los denunciantes a utilizar exclusivamente los canales específicamente establecidos para presentar denuncias, considerando que estos canales ofrecen mayores garantías en términos de seguridad y confidencialidad, aunque también en el caso en que una denuncia sea enviada por error a través de canales alternativos, la confidencialidad de la identidad del denunciante y la protección de los datos de todos los interesados será asegurada de todas maneras.

Los datos personales son tratados por el Organismo de Vigilancia y por el personal delegado por éste y adecuadamente formado al respecto. En cualquier caso, los datos serán tratados por personal expresamente autorizado de conformidad con los artículos 29 y 32, párrafo 4, del RGPD y del artículo 2-quaterdecies del Decreto Legislativo Nro. 196, del 30 de junio de 2003 (Código *privacy*).

Las principales operaciones de tratamiento que se llevarán a cabo con referencia a sus datos personales son la recopilación, el registro, la organización, la estructuración, la conservación, la consulta, el uso y la comunicación.

El tratamiento de sus datos personales se realizará ya sea con herramientas manuales como informáticas y telemáticas, con una lógica de organización y de procesamiento estrictamente relacionada con las finalidades propias y, en cualquier caso, de modo que se garantice la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos referidos, en cumplimiento de las medidas organizativas, físicas y lógicas previstas por las disposiciones vigentes. **Se excluye la activación de un proceso automatizado de toma de decisiones.**

Las denuncias no se utilizarán más allá de lo necesario para darles un seguimiento adecuado (artículo 12, inciso 1, del Decreto).

Comunicación y difusión de datos personales.

Sus datos personales podrán ser comunicados a:

1. los siguientes terceros, algunos de los cuales actúan como responsables del tratamiento mientras que otros actúan como titulares o cotitulares independientes del tratamiento:
 - a. consultores profesionales independientes inscritos en un registro específico (abogados, asesores laborales) - para la adquisición de opiniones sobre los métodos correctos de aplicación de la legislación o para la realización de actividades que les reserva la ley (patrocinio legal, asistencia judicial, celebración de contratos, ...);
 - b. proveedores de servicios y plataformas para gestionar denuncias y archivar los datos contenidos en las mismas;
 - c. Autoridad judicial;
 - d. Autoridad Nacional Anticorrupción (ANAC);

El Titular del tratamiento garantiza el máximo cuidado para que la comunicación de sus datos personales a los destinatarios antes mencionados se refiera exclusivamente a los datos necesarios para lograr las finalidades específicas a las que están destinados.

Sus datos personales no serán **divulgados** de ninguna manera .

Las denuncias están excluidas del acceso previsto por los artículos 22 y siguientes de la Ley Nro. 241, del 7 de agosto de 1990, y los artículos 5 y siguientes del decreto legislativo Nro. 33, del 14 de marzo de 2013 (artículo 12 del Decreto).

Conservación de datos personales

Las denuncias y la documentación correspondiente se conservarán, en una forma que permita la identificación de las partes interesadas, durante el tiempo necesario para el tratamiento de la denuncia y, en cualquier caso, no más de cinco años a partir de la fecha de comunicación del resultado final del procedimiento para las denuncias (art. 14, inciso 1, del Decreto).

Derechos del interesado

En carácter de interesado, se le reconocen los derechos a que se refieren los artículos del 15 al 20 del RGPD. A modo de ejemplo, Ud. podrá:

- A. obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en este caso, obtener **acceso** a los datos personales y a la siguiente información:
 - i. los fines y métodos del tratamiento;
 - ii. los datos de identificación del Titular y de sus eventuales responsables;
 - iii. el origen de los datos personales;
 - iv. las categorías de datos personales en cuestión;
 - v. de la lógica aplicada en caso de tratamiento realizado con ayuda de instrumentos electrónicos;
 - vi. los destinatarios o categorías de destinatarios a quienes se han comunicado o se comunicarán los datos personales, en especial, si los destinatarios son de terceros países u organizaciones internacionales;
 - vii. cuando sea posible, el período previsto de conservación de los datos personales o, si esto no es posible, los criterios utilizados para determinar dicho período;
- B. obtener la **rectificación** de los datos personales inexactos que le conciernen, así como, teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el derecho a obtener **la integración** de los datos personales incompletos, también mediante la presentación de una declaración complementaria;
- C. obtener la **eliminación** de los datos personales que le conciernen si existe uno de los siguientes motivos:
 - i. los datos personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron

- obtenidos o de otro modo tratados;
- ii. los datos son tratados ilegalmente;
- iii. ha revocado el consentimiento por el cual el Titular tenía derecho a tratar sus datos y no existe otro fundamento jurídico que permita al Titular realizar la actividad de tratamiento;
- iv. si usted se ha opuesto a la actividad de tratamiento y no existe ningún motivo legítimo predominante;
- v. Los datos personales deben ser eliminados para cumplir con una obligación legal.

Tenga en cuenta que el derecho a la eliminación no podrá ejercerse cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la ejecución de una tarea realizada en interés público o en el ejercicio de facultades públicas de las cuales goza el Titular del tratamiento o si fuera necesario para fines de archivo en interés público, investigación científica o histórica o para fines estadísticos.

- D. obtener del Titular la **limitación** del tratamiento cuando se produzca alguna de las siguientes hipótesis:
 - i. durante el período necesario para que el Titular del tratamiento verifique la exactitud de los datos personales que le conciernen y cuya exactitud haya sido impugnada;
 - ii. en caso de tratamiento ilícito de sus datos personales;
 - iii. incluso si sus datos personales no fueran necesarios para los fines del tratamiento, en cualquier caso usted necesita que sean tratados para la verificación, el ejercicio o la defensa de un derecho en el ámbito judicial;
 - iv. durante el período necesario para verificar la posible importancia de los motivos legítimos del Titular respecto de su solicitud de oposición al tratamiento;
- E. obtener **una certificación** de que las operaciones relativas a la rectificación, eliminación y limitación de los datos han sido puestas en conocimiento, incluso en lo que respecta a su contenido, de aquellos a quienes los datos han sido comunicados o difundidos, excepto en el caso en el cual dicho cumplimiento resulte imposible o implique el uso de medios manifiestamente desproporcionados con el derecho protegido;

Derecho de oposición

El interesado tiene derecho a oponerse en cualquier momento, **por motivos relacionados con su situación particular**, al tratamiento de los datos personales que le conciernen, cuando ello fuera necesario para la ejecución de una tarea de interés público o vinculada al ejercicio de facultades públicas de las cuales goza el Titular del tratamiento.

En este caso el Titular se abstendrá de seguir tratando los datos personales, salvo que demuestre la existencia de motivos legítimos obligatorios para proceder al tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades del interesado o para la verificación, el ejercicio o la defensa de un derecho en el ámbito judicial. En el caso del tratamiento con fines estadísticos, el derecho de oposición no podrá ejercerse cuando el tratamiento sea necesario para la ejecución de una tarea de interés público.

Ejercicio de derechos

La persona involucrada o la persona mencionada en la denuncia, en relación con sus datos personales tratados en el contexto de la denuncia, no podrá ejercer los derechos antes mencionados, durante el tiempo y dentro de los límites en los que esto constituya una medida necesaria y proporcionada para garantizar la

confidencialidad de la identidad del denunciante - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2-undecies del Decreto Legislativo Nro. 196, del 30 de junio de 2003 (Código *privacy*).

Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2-undecies del Decreto Legislativo Nro. 196, del 30 de junio de 2003 (Código *privacy*), cada interesado podrá interponer una reclamación ante el Garante de Protección de Datos Personales o ante otra Autoridad de Control - competente, en virtud de lo previsto por el RGPD - en el caso en que considere que han sido violados los derechos de los cuales es titular, de conformidad con el RGPD.

El ejercicio de los derechos del interesado es gratuito.

Cambios en la información.

Esta información se publica y se mantiene actualizada en el sitio web del Titular del tratamiento.

El Titular se reserva el derecho de modificar, actualizar, agregar o eliminar partes de esta información, a su discreción y en cualquier momento.

La persona interesada está obligada a comprobar periódicamente cualquier cambio.

Fuentes regulatorias y más información

Para su comodidad le informamos los enlaces web donde podrá encontrar más información (incluida la legal) y novedades:

- a. Texto del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ([reglamento general sobre la protección de datos](#)) (Texto pertinente a efectos del SEE);
- b. sitio web del [Garante italiano](#) de la protección de datos;
- c. Sitio web del [Comité Europeo](#) de Protección de Datos (EDPB)